

**Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín**



Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias
Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
RADICADO	05001-31-03-016-2015-00936-00
DEMANDANTE	JUAN DIEGO SALAZAR ARBELAEZ
DEMANDADO	LUIS ROBERTO RINCON
PROVIDENCIA	AUTO 1421V
DECISIÓN	Pone en Conocimiento Respuesta

Se ordena agregar al presente expediente y se pone en conocimiento de las partes, respuesta de la Notaria 12, donde informaron al Juzgado Treinta Penal del Circuito con Función de Conocimiento, que, para la cancelación definitiva de la Escritura Pública se hace necesario dar aplicación al art 47 del Decreto 960 de 1970, en el que se requiere la comparecencia del interesado para la protocolización del Exhorto.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Ana P.

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
